



Resolución Ministerial N° 153-2012-MC

Lima, 23 ABR. 2012

Visto, el Oficio N° 069-2012-VMPCIC/MC de fecha 09 de abril de 2012 del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, así como ente rector y central en materia de cultura;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, establece que *"La Comisión Especial a que se refiere el segundo párrafo del artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM para el caso de Titulares de Organismos Públicos Descentralizados y ex Titulares de Organismos Públicos Descentralizados estará integrada por tres (3) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente, previa solicitud de los órganos de control."*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 297-2011-MC se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura para ex titulares de Organismos Públicos del Sector Cultura, a fin de implementar la recomendación 1 del Informe N° 254-2011-CG/MAC-AG, sobre la Auditoría de Gestión efectuada al entonces Instituto Nacional de Cultura respecto del Programa "Gran Camino Inca" o "Qhapac Ñan", por el periodo del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2008;

Que, en atención a lo solicitado y justificación manifiesta en el documento del visto, se estima por conveniente reconstituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura para ex titulares de Organismos Públicos del Sector Cultura, designada mediante Resolución Ministerial N° 297-2011-MC y modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 003 y 086-2012-MC;

Estando a lo visado por la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 069-2004-PCM; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura para ex titulares de Organismos Públicos del Sector Cultura, designada mediante Resolución Ministerial N° 297-2011-MC y modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos 003 y 086-2012-MC, de la siguiente forma:

- Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, quien la presidirá;
- Jefe del Archivo General de la Nación, quien actuará como vocal; y,
- Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, quien actuará como secretario.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

